

	JESUS REY Nit: 811.018.233-0 Dane: 105001014851 Núcleo 922 Comuna 7 Medellín
---	--

Resolución Rectoral Adjudicación Nro.	14	de
17 de junio de 2026		

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 011-2026 , Cuyo objetivo es:

ADQUISICIÓN DE: 02 CABINAS PASIVAS; 02 BASES METALICAS; 02 GABINETES DE PARED; 02 BANDEJAS METALICAS; 04 MICROFONOS INALAMBRICOS; 01 MEZCLADOR ANALOGA; 02 REGLETAS ELECTRICA; 02 SWITCH DE 24 PUERTOS; 71 PATCH PANEL CATEGORIA 06 Y 01 ORGANIZADOR DE CABLEADO DE PARED. ITEM SGP PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 43211700-43221700.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Se establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 011-2026 , con el objetivo:

ADQUISICIÓN DE: 02 CABINAS PASIVAS; 02 BASES METALICAS; 02 GABINETES DE PARED; 02 BANDEJAS METALICAS; 04 MICROFONOS INALAMBRICOS; 01 MEZCLADOR ANALOGA; 02 REGLETAS ELECTRICA; 02 SWITCH DE 24 PUERTOS; 71 PATCH PANEL CATEGORIA 06 Y 01 ORGANIZADOR DE CABLEADO DE PARED. ITEM SGP PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 43211700-43221700.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA
2.	
3.	

En el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 011-2026 a: **JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA**

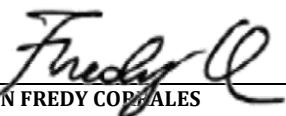
con NIT. 71377271.6	Por valor de	14,349,020	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTE PEOSOS M.C.
----------------------------	---------------------	-------------------	---

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **12** con fecha **9 de junio de 2026**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON FREDY CORRALES
 Rector